OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DE DICIEMBRE DE 2025; ASÍ COMO DE ENERO DE 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN DENTRO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO LEGAL NECESARIO PARA LA PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO (50 DÍAS), ASÍ COMO PARA SUBSTANCIAR LOS PROCESOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES; VISITAS FÍSICAS PARA EMISIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS; DICTAMINAR SOBRE LAS PROPUESTAS DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DESARROLLAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ EN CITA; LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN CON APOYO DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, CON BASE EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y LA ADHESIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, A LOS BENEFICIOS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO PARA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO; CON APOYO DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, CON BASE EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015; CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: OFICIALÍA MAYOR.

MTRA. MÓNICA CHÁVEZ DURÁN, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 23 FRACCIÓN XVIII, 58 Y 59 FRACCIONES XX Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIONES I Y IV, 3 FRACCIONES II, III Y IX, 5, 12, 26, 27 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DE SU REGLAMENTO; 1, 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y APARTADO VII, NUMERAL 23400000000000L DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y

C O N S I D E R A N D O

Que en términos del artículo 59 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Oficialía Mayor le corresponde planear, coordinar, controlar y realizar los procesos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios para proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo y demás entes públicos que lo requieran, de los elementos humanos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones, cualquiera que sea su fuente de financiamiento, bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, honradez, transparencia y combate a la corrupción y que aseguren las mejores condiciones de calidad, precio, financiamiento y entrega, conforme a la normatividad establecida.

Que en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, publicado en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Asimismo, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden ejercitar su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito, en este caso, de realizar los procedimientos adquisitivos hasta la suscripción del contrato, así como de no desfasar la suscripción de los convenios modificatorios a los contratos administrativos de adquisición de bienes y de contratación de servicios, que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de México de manera oportuna.

Que de conformidad con el Acuerdo por el que se establece el "Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que regirá el año 2025", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 19 de diciembre de 2024, se estableció el calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el año 2025.

Que de conformidad con el Acuerdo por el que se establece el "Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que regirá el año 2026", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 9 de diciembre de 2025, se estableció el calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el año 2026.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS COMPRENDIDAS DE LAS 09:00 A LAS 18:00 DE LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025 ASÍ COMO LOS DÍAS 1, 2, 3, 4, 5, Y 6 DE ENERO DE 2026 PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN DENTRO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO LEGAL NECESARIO PARA LA PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO (50 DÍAS), ASÍ COMO PARA SUBSTANCIAR LOS PROCESOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES; VISITAS FÍSICAS PARA EMISIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS; DICTAMINAR SOBRE LAS PROPUESTAS DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DESARROLLAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ EN CITA; LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN CON APOYO DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, CON BASE EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y LA ADHESIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, A LOS BENEFICIOS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO PARA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO; CON APOYO DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, CON BASE EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015; CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- Se habilitan las horas comprendidas de las 09:00 a las 18:00 horas de los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, así como los días 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de enero de 2026, para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, puedan tomarlos en consideración dentro del cómputo del plazo legal necesario para la propuesta de arrendamiento (50 días), así como para substanciar los procesos de arrendamiento de inmuebles; visitas físicas para emisión de dictámenes técnicos; dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles; desarrollar sesiones extraordinarias del Comité en cita; llevar a cabo la suscripción de los contratos de arrendamiento y enajenación con apoyo de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus organismos auxiliares; así como para la emisión de dictámenes para la adquisición de bienes y servicios; la integración de expedientes en el proceso administrativo para la contratación de pólizas de seguro; con apoyo de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus organismos auxiliares, con base en el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales, Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015; así como suscribir los acuerdos de coordinación para la realización del procedimiento adquisitivo y la adhesión de los organismos auxiliares y tribunales administrativos, a los beneficios de los contratos celebrados por el Gobierno del Estado conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el artículo único de este Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

MTRA. MÓNICA CHÁVEZ DURÁN, OFICIAL MAYOR.- RÚBRICA.